



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

En la ciudad de Olite, siendo las 13,30 horas de día 26 de Noviembre de 2014, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores corporativos que a continuación se relacionan por orden alfabético D. JOSÉ GARALUT GUILLERMO, DÑA MARÍA FERMINA GEMA GARRO BENITO, DÑA. EVA MARÍA GORRI GIL, D. DAVID IRIARTE AGUIRRE, Da. MÓNICA MARCO GÓMEZ, D. CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, D. SANTIAGO TANCO IRIJALBA y DÑA. MARÍA JOSEFINA POZO SILANES al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA.

Asiste como Secretario el de la Corporación D. PEDRO MARÍA CENOZ IRAGUI

Abierto el acto procede el Sr. secretario a petición del Sr. Alcalde a explicar los motivos del carácter extraordinario de la convocatoria dándose por enterados y conformes los Sres. corporativos.

1.-DECLARACION DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD DE EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES CONTRA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA S. A.- OBENASA) Y CONTRA D JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRÁ REDACTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS INCOADO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2.014 E INCOACION DE NUEVO EXPEDIENTE (SEGUNDO) PARA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES CONTRA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA S. A.- OBENASA) Y CONTRA D JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRÁ REDACTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS

Incoado expediente para la exigencia de responsabilidades que pudieran derivarse de los defectos constructivos observados en el polideportivo municipal con fecha 3 de Febrero de 2.014 se ha observado que el expediente pudiera ser objeto de caducidad debido a que producido el traslado del acuerdo de 3 de Febrero a las partes interesadas, fue concedida a la empresa OBENASA una ampliación el plazo de presentación de alegaciones lo que motivó que el acuerdo municipal al respecto se retrasara de forma que la comunicación a los interesados del acuerdo de 29 de Abril de 2.014 por el que se acordó rechazar las alegaciones presentadas por Obras Especiales de Navarra contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 3 de Febrero de 2.014 , declarar la responsabilidad solidaria de la mercantil OBENASA como constructora, y de don JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRA, por un importe de 195.075,10 € más IVA y declarar la responsabilidad don JOSÉ LUIS LÓPEZ



**AYUNTAMIENTO
DE
OLITE
(Navarra)**

DEL PRA, por un importe de 23.924,19 € más IVA se produjese pasado el plazo de tres meses desde la incoación del expediente.

Teniendo en cuenta el contenido de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 14 de Julio del 2009 (rec.4682/2007) que fija el inicio del plazo de caducidad en la fecha de adopción del acuerdo de incoación y no en la fecha de su posterior notificación es decir el día 3 de Febrero y que , la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en sentencia de 10 de Marzo del 2008 (rec.1608/2994) fija claramente la necesidad de notificación ,en éste caso de la sanción, como punto final a considerar en el instituto de la caducidad señalando que el término final del plazo de caducidad, viene dado, no por el acuerdo de sanción, sino por la notificación del acuerdo de sanción por lo que el plazo para notificar a los interesados finalizaba el día 3 de Mayo habiéndose realizado remitido las notificaciones en fechas posteriores a dicho plazo resulta obligado declarar la caducidad del expediente e incoar un nuevo procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad

- 1º.- Declarar la caducidad del expediente incoado mediante acuerdo plenario del pasado 3 de Febrero de 2.014 para exigencia de responsabilidades derivadas de los defectos de construcción de obra del polideportivo municipal.
- 2º.- Incoar un nuevo procedimiento con el mismo objeto que el anterior cuya caducidad ha sido declarada en el punto anterior.
- 3º.- Incorporar al nuevo expediente todas las actuaciones y documentación que conforman el expediente caducado.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a Obras Especiales de Navarra S. A.-OBENASA ya D José Luis López del Prá así como a las entidades financieras que han prestado los avales entregados como garantía definitiva por ambos interesados a fin de que puedan personarse en el expediente y, en su caso, hacer valer sus derechos e intereses en la forma que consideren oportuna concediéndoles al efecto un plazo de audiencia de veinte días

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de lo que doy fe